

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

325

*ORDEN de 13 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.616/1993, interpuesto por doña María Carmen Herradón Martín.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 30 de mayo de 1995 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.616/1993, promovido por doña María Carmen Herradón Martín, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma, en reposición, la sanción disciplinaria impuesta a la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, número 1.616/1993, interpuesto por la representación de doña Carmen Herradón Martín, contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fechas 7 de marzo de 1991 y 9 de julio de 1992, descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

326

*ORDEN de 13 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.612/1993, interpuesto por don Jaime Lozano Martín.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 29 de septiembre de 1995 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.612/1993, promovido por don Jaime Lozano Martín, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Luis Barraques Fernández, en nombre y representación de don Jaime Lozano Martín, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 25 de febrero de 1993, a que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

327

*ORDEN de 13 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/983/1993, interpuesto por don Carlos Amaya Pombo.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 13 de octubre de 1995 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/983/1993, promovido por don Carlos Amaya Pombo, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se estimó en parte el recurso formulado por don Francisco Javier Cordobés Tapia, sobre provisión de la plaza de Jefe de Sección de Neurocirugía del hospital «La Princesa» de Madrid, en el recurso convocado el día 17 de marzo de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de don Carlos Amaya Pombo, contra la resolución adoptada por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, a que aquél se contrae, que confirmamos por venir ajustada a Derecho. Sin imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

328

*ORDEN de 13 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.786/1992, interpuesto por don Carlos Valencia Roldán.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 15 de septiembre de 1995 por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.786/1992, promovido por don Carlos Valencia Roldán, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso número 1.786/1992, interpuesto por la representación de don Carlos Valencia Roldán, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 14 de enero de 1991 y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a ella, anulamos dichos actos por ser contrarios al ordenamiento jurídico y dejamos sin efecto la sanción impuesta al recurrente.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

329

*ORDEN de 13 de diciembre de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.912/1992, interpuesto por don Fernando Mondéjar Quirós.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 23 de mayo de 1995 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.912/1992, promovido por don Fernando Mondéjar Quirós, contra resolución expresa de este Ministerio por